

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 3 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está convenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 2.252

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA**

Para atender petición de la Oficina Económica Exterior de la Delegación de España en Suiza, que desea publicar un libro sobre Historia de los Hospitales, la Dirección General de Beneficencia interesa se solicite de los radicantes en esta provincia remitan a esta Junta, con la posible urgencia, fotografías de los edificios de esta índole y a tal finalidad destinados.

En consecuencia, se requiere a los Ayuntamientos y Corporaciones o Entidades de esta provincia que posean edificios de aquella clase envíen una fotografía de los mismos, con preferencia de aquellos que sean antiguos, a esta Junta, a la mayor brevedad.

Zaragoza, 14 de mayo de 1949.—El Gobernador civil—Presidente, interino, Pablo Molinos.

**SECCION QUINTA**

Núm. 2.259

**Ayuntamiento de la S.H. e I. Ciudad de Zaragoza**

Acordado por la Excmo. Corporación municipal cubrir mediante oposición una plaza de aprendiz-fonatero, se hace constar que en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten solicitudes para proveerla entre españoles de 16 a 20 años de edad el día en que fine la presentación de documentaciones.

Esta plaza está dotada con el jornal de 10,30 pesetas y demás derechos y deberes que señala el Reglamento del Cuerpo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro General de esta Corporación, en los días y horas hábiles de oficina.

Acompañarán a la instancia, que

irá reintegrada con una póliza de 1,55 pesetas y otra municipal de 1,50 pesetas, la documentación que crean pertinente, que acredite los méritos patrióticos y profesionales; certificación de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada si el Juzgado que la expida no es de la jurisdicción de esta Audiencia Territorial de Zaragoza; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativa de carecer de antecedentes penales, y la de adhesión al glorioso Movimiento nacional.

También acompañarán el resguardo justificativo de haber satisfecho en la Depositaria municipal la cantidad de 10 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los solicitantes serán sometidos a un minucioso reconocimiento por los Médicos de la Beneficencia municipal.

Los ejercicios de aptitud serán los siguientes:

1.º Lectura y escritura al dictado y resolución de cuentas sobre las

cuatro operaciones, con números enteros y decimales.

2.º Denominación y conocimiento de las herramientas de uso más generalizado en este ramo.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo preciso alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos. A este fin, cada uno de los Jueces del Tribunal dispondrá de 10 puntos por ejercicio.

Zaragoza, 12 de abril de 1949.—El Alcalde-Presidente, Antonio Blasco del Cacho.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.234

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Normas para la recogida de garbanzos y legumbres bastas en la campaña de 1949-50

De interés para los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes

1.º A partir del recibo de las presentes instrucciones, y en un plazo máximo de quince días, deberán poner en conocimiento de todos los vecinos productores de garbanzos y legumbres bastas de esa localidad la obligación ineludible de efectuar las declaraciones correspondientes de cosecha, ya que únicamente serán facilitadas en su día las cartillas de productor a los que cumplan dicho requisito, considerándose como de tenencia clandestina, durante el transcurso de la campaña, cualquier partida que no se halle amparada por dicho documento.

2.º Una vez cumplimentado el apartado anterior, y personados los productores en ese Ayuntamiento, se procederá por cada uno de los mismos al relleno por triplicado de las declaraciones juradas, en las cuales harán constar con la mayor exactitud los datos consignados en las mismas, cuyos impresos se remiten al efecto.

3.º De los tres ejemplares rellenados y firmados por el productor, se entregará al interesado uno de ellos en concepto de resguardo; otro, obrará en esa Alcaldía, y el tercer ejemplar para su remisión a este Organismo provincial, adjuntando resumen total de los distintos artículos producidos en ese municipio, recomendando no se omita ninguna anotación en los diferentes encasillados de que constan los impresos de declaraciones de cosechas.

4.º Si algún productor residente en ese término posee fincas en términos distintos al de su residencia, se anotará en la columna de superficie sembrada y cosecha probable, la totalidad de lo cultivado, y al respaldo de dicha declaración hará constar los términos y superficie cultivada donde estén situadas el resto de las fincas.

5.º En el supuesto de que algún productor no hubiera tenido cosecha, igualmente está obligado a presentar declaración jurada haciendo constar la semilla que se reservó, la superficie sembrada y la cosecha nula.

6.º Finalizado el plazo señalado en el artículo 1.º de las presentes normas, esa Delegación Local deberá comunicar, en relación nominal, aquellos productores que no hayan formulado la correspondiente declaración de cosecha.

7.º Antes de proceder a la recogida de la cosecha, con un plazo de antelación de cuarenta y ocho horas, solicitará de esta Delegación Provincial autorización para efectuar la misma, que, a su vez, será interesada del Servicio Agronómico, por este Organismo provincial. Todo arranque que no reúna este requisito será considerado clandestino.

8.º Igualmente, transcurrido el citado plazo, serán sancionados por mi Autoridad los Ayuntamientos negligentes por incumplimiento de las órdenes emanadas en materia de abastecimientos, sin perjuicio de la tramitación del expediente que previene la circular número 467 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Será sancionada y considerada como ocultación la no declaración o falsedad en los datos declaratorios de superficie y cosecha; la falta de concordancia entre el área de superficie de cultivo o semillas empleadas; la cosecha real obtenida, y la no entrega o fuera de plazo de dichas legumbres.

En todos estos casos serán de aplicación los preceptos legales y procesales establecidos por Decreto-ley del Ministerio de Justicia de 30 de agosto de 1946 ("Boletín Oficial del Estado" número 264), sin perjuicio del expediente que en su caso deberá instruir la Fiscalía de Tasas.

Zaragoza, 13 de mayo de 1949.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Juan Junquera Fernández-Carvajal.

Núm. 2.248

Se suprime la clasificación de «cordero lechal» (ternasco) y sus precios.

El Ilmo. Sr. Jefe nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, en su escrito circular de la sección 3.ª número 6.125, de fecha 21 de abril último, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de marzo y circular núm. 710 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 5 de abril, ambas del corriente año, ha dispuesto que los «corderos lechales» (ternascos) se clasifiquen como «ganado lanar menor» y por tanto se apliquen a aquéllos los precios y tajos señalados para éste en las disposiciones mencionadas anteriormente.

Lo que se publica para conocimiento de los Sres. Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y a fin de que dispongan su exacto cumplimiento.

Zaragoza, 13 de mayo de 1949.—El Gobernador civil, Jefe provincial de los Servicios de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.229

### Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza

Tramitándose en este Colegio expediente de devolución de fianza de don César García Burriel, Notario que fué de esta ciudad y antes de Maestu y Aldeanueva de Ebro, en el Colegio de Burgos, Santa Eulalia del Campo, Grañén, Cariñena, Tauste y Zaragoza; Santesteban, en el Colegio de Pamplona y Reus, en el de Barcelona, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante esta Junta Directiva en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto.

Zaragoza, 12 de mayo de 1949.—El Decano, José-M.ª Laguna.

Núm. 2.247

### Jetatura de Obras Públicas de Zaragoza

Nota-anuncio

En el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 51, de fecha 4 de marzo último, se publica nota-anuncio referente a la petición de autorización para realizar una instalación eléctrica desde Valdespartera a La Almozara, solicitada por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., en cuya relación de propietarios de terrenos afectados por dicha instalación se omitió involuntariamente incluir al Sindicato de Riegos de Miralbueno.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a contar

de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamación los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas Oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento), durante las horas hábiles del despacho.

Zaragoza, 13 de mayo de 1949. — El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 2.246

### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza

Por D. Luis González Peiro y doña Casimira García Pardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 16 de marzo de 1949, desestimando petición de indemnización de 5,411'14 ptas. por concepto de casa-habitación correspondiente a uno de los recurrentes como Maestro consorte.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 13 de mayo de 1949.—El Secretario del Tribunal, C. Espuñ.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1949, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Altas y bajas de edificios y solares

2.224.—Trasmoz

#### Apéndice al amillaramiento

2.157.—San Martín de Moncayo

2.212.—Novillas

#### Apéndice al amillaramiento de rústica

2.157.—San Martín de Moncayo

2.224.—Trasmoz

2.230.—Ateca

#### Altas y bajas por urbana

2.212.—Novillas

2.220.—Daroca

2.230.—Ateca

2.237.—Mezalocha

#### Cuentas municipales

2.209.—El Frago

2.222.—Longás

2.255.—Belmonte de Calatayud

#### Expediente de suplemento de crédito

2.221.—Aranda de Moncayo

#### Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.209.—El Frago

2.222.—Longás

#### Presupuesto municipal ordinario

2.189.—Ariza

#### Recuento de ganadería

2.212.—Novillas

\* \* \*

Núm. 2.232

### ATECA

Durante los días 6, 7 y 8 del próximo mes de junio, ambos inclusive, de once a dos y de cinco a ocho, estará el Recaudador municipal de este Ayuntamiento verificando la recaudación de las exacciones municipales de desagüe de canales y otros a la vía pública, guardería rural y parcelas del común, correspondientes al primero y segundo trimestres del ejercicio de 1949 en su primer período voluntario.

El segundo período de cobranza se efectuará durante los días 6, 7 y 8 del mes de julio.

Ateca, 13 de mayo de 1949.—El Alcalde, Jose-María Millán.

Núm. 2.238

### LONGARES

El día 11 del actual y por el vecino de esta localidad Manuel Romeo Cotillo fué hallado en este término municipal un asno de 9 años de edad, capa cárdeno, alzada 1'19, herrado, sin castrear y sin ninguna seña particular, el cual se encuentra en calidad de depósito hasta tanto aparezca el dueño del mismo.

Lo que se hace público por el presente anuncio.

Longares, 14 de mayo de 1949.—El Alcalde, Manuel Polo.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.228

#### JUZGADO NUM. 1

ONDUVILLAS MORILLAS (Julián), de 27 años, natural de Priego (Córdoba), de profesión pintor, vecino de Valencia, domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle Ruzafa, número 63, procesado en causa 222 de 1949, sobre robo frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en el término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, con el fin de constituirse en prisión y practicar otras

diligencias, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.— El Juez de instrucción, Carlos-María García.

Núm. 2.240

#### JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente se cita, llama y emplaza, al procesado en causa núm. 415 de 1948, seguida en este Juzgado, por hurto de trigo, José Larrayad Viamonte, de 24 años de edad, hijo de Pedro y Josefina, soltero, del campo, natural y domiciliado últimamente en Fuentes de Ebro, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión decretada por auto del día de hoy, notificarle su procesamiento y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde con todas sus consecuencias.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes a mis órdenes procedan a la busca y captura de tal procesado, que de ser habido ingresará en la prisión, dándose cuenta de ello seguidamente para legalizar la situación.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Bermúdez Acero.

Núm. 2.239

#### JUZGADO NUM. 2

Por la presente se cita y llama a Julián Martínez Osorio, de 34 años de edad, viudo, jornalero, hijo de Antonio e Isabel, natural de Béjar de la Frontera (Cádiz) y domiciliado últimamente en esta capital (Utrillas 6, primero, izquierda), para que dentro del término de tres días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza, para ampliarle declaración en sumario que se le sigue en el mismo por abandono de familia, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho dé lugar.

Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Juan Sanz Egaña.

Núm. 2.236

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación de remate

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo instados por D. Joaquín Fierro Moliné, representado por el Procurador señor Velasco, contra D. Andrés Jarrod Estéruelas, vecino que

fué de esta ciudad (Coso, 160), hoy en ignorado paradero, en reclamación de 4.448,05 pesetas de principal, más la de 2.500 pesetas para garantizar intereses y costas, ha acordado, por providencia de hoy, practicar y decretar embargo de bienes, de la propiedad del demandado sin necesidad de previo requerimiento, por ignorarse su paradero, y citarle de remate por medio de la presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, previniéndole que las copias simples de demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que conste y sirva de cédula de citación de remate a referido demandado D. Andrés Jariod Esteruelas, expido la presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Francisco Galo.

Núm. 2.231

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Francisco García Rosado, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de 296 kilogramos de trigo que fueron sustraídos en la noche del 8 al 9 del corriente en el almacén del Servicio Nacional del Trigo en la villa de Sádaba, asimismo, a la detención de los que resulten autores de tal hecho y de las personas en cuyo poder fuere hallado lo sustraído de no acreditar su legítima adquisición, poniendo en su caso a unos y a otros a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 30 de 1949, sobre robo.

Dado en Ejea de los Caballeros a once de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco García Rosado.—El Secretario, Fernández Espinar.

Núm. 2.227

#### SOS DEL REY CATOLICO

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reivindicación de terreno, nulidad de escrituras y otros extremos, ante este Juzgado promovidos por el habi-

litado de Procurador D. Julio Sangorrín Bueno, a nombre y representación de D.<sup>a</sup> Elvira Machín Pérez y D. Tomás Legaz Machín, viuda y soltero, sin profesión especial y Médico, mayores de edad, vecinos de Sos del Rey Católico y Ruesta, respectivamente, contra otros y la herencia yacente o herederos desconocidos de D. Máximo Lacuey, vecino que fué de esta villa, cuyo segundo apellido no consta por ignorarse, se emplaza a estos últimos herederos desconocidos, para que en el término de nueve días se personen en forma en los presentes autos, expidiéndose la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados, se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados que se personen, apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sos del Rey Católico, a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario judicial accidental, José María Garín.

#### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.244

##### VENDRELL

Por la presente se cita, llama y emplaza a Tomasa Morer Gil, de 40 años de edad, natural de Sástago (Zaragoza), hija de Vicente y de Bernarda, de estado soltera, últimamente residente en García (Tarragona), cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado comarcal para constituirse en arresto y cumplir el de diez días que le resulta impuesto en juicio verbal de faltas por estafa, número 3 de 1948, seguido contra la misma.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicha encartada, que de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Vendrell a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. El Juez comarcal, J. M. Martí Gras. El Secretario accidental: P. H., Francisco Torres C.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.251

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Morata de Jiloca

Se pone en conocimiento de todos los interesados, que se halla expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el reparto cobratorio de guardería rural y demás gastos de esta Hermandad durante el presente año 1949, a fin de que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia formulen las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Morata de Jiloca, 10 de mayo de 1949.—El Jefe de la Hermandad, Primo Julián.

Núm. 2.253

#### Derivados Electroquímicos de la Sal

(Sociedad Anónima)

B. E. L. E. S. S. A.

Zaragoza

El consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo prevenido en los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, Dios mediante, el día 29 de mayo, a las doce de la mañana en primera convocatoria y a la una en segunda en el domicilio social, situado en la calle de la Paz, número 26, para dar cuenta del ejercicio social que terminó en 31 de diciembre de 1948.

Para tener derecho de asistencia habrá de cumplirse lo dispuesto a este propósito en los Estatutos sociales. Zaragoza, 16 de mayo de 1949.

Núm. 2.254

#### Cementos Portland Zaragoza, S. A.

##### Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 de mayo, a las doce de la mañana, en el salón de actos del edificio situado en el interior de la fábrica (Miraflores), con el siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria, cuentas y balances correspondientes al ejercicio 1948.

Para concurrir a dicha Junta general deberán observarse las prescripciones de los artículos números 23 y 24 de los Estatutos.

Zaragoza, 14 de mayo de 1949.—El Consejero-Delegado, Antonio Cubefias Aznárez.

IMP. ROSAR PIGNATELLI